

## **DEMANDA EJECUTIVA A FIN DE QUE SE SEÑALE PLAZO AL COMISARIO PARA REALIZAR INVENTARIO EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA QUE LE OBLIGA AL EFECTO**

Nota- Si el/la comisario/a, pese al requerimiento de los presuntos sucesores, no cumple el deber de inventariar los bienes, derechos, cargas y obligaciones de la herencia en el plazo de seis meses, el/la juez/a podrá acordar que se realice a su costa. Una vez condenado/a a realizarlo, por su pasividad, en juicio declarativo, se ejecutará como una prestación de hacer no personalísima (artículo 34.2 LDCV).

### **AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE (LUGAR) QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA**

DON/DOÑA. Procurador/a de los Tribunales y de DON/DOÑA ... y DON/DOÑA ... (presuntos sucesores/as de la herencia pendiente de ejercicio de poder testatorio), representación que tengo debidamente acreditada en los autos de juicio ordinario n° ... seguidos a instancias de esta parte contra DON/DOÑA ... (comisario/a), ante el Juzgado comparezco y como mejor en derecho proceda, DIGO:

Que, siendo firme la Sentencia recaída en los autos identificados en el encabezamiento de este escrito, y siguiendo las instrucciones de mis mandantes recibidas, en la representación que ostento, interpongo DEMANDA DE EJECUCIÓN de TÍTULO JUDICIAL DE CONDENA DE HACER NO PERSONALÍSIMO, contra Don/Doña ... (comisario/a), vecino/a de ..., con domicilio en ...; todo ello en base a los siguientes:

#### **HECHOS:**

##### **PRIMERO.- TITULO EJECUTIVO: SENTENCIA DE CONDENA FIRME**

La Sentencia recaída en los autos arriba referenciados, de fecha ... es firme y definitiva, y en ella se condenó al/a demandado/a Don/Doña ..., en su condición de comisario/a de la herencia pendiente de ejercicio de poder testatorio de su finado/a esposo/a (o pareja de hecho o tercero) y progenitor/a de mis mandantes, a realizar inventario de bienes, derechos, cargas y obligaciones del caudal relicto.

En su consecuencia, el título ejecutivo en el que descansa la demanda de ejecución objeto del presente escrito se trata de una sentencia de condena firme, estando ante un título que lleva aparejada ejecución previsto en el artículo 517.2.1º LEC.

##### **SEGUNDO.- CONDENA DE HACER: REQUERIMIENTO AL EJECUTADO.**

El título ejecutivo en el que mis mandantes fundan su pretensión obliga a la parte ejecutada, en su condición de comisario/a, a realizar el inventario y avalúo de bienes, derechos, cargas y deudas de la herencia pendiente de ejercicio de poder testatorio, esto es, establece una condena de hacer que, hasta la fecha ha sido desatendida.

En vista de cuanto antecede, mis mandantes por medio del presente escrito interesan se despache ejecución y se siga el procedimiento de ejecución por obligaciones de hacer no personalísimas establecido en el artículo 705 y siguientes LEC y en su mérito, solicitan que el Tribunal requiera a la parte ejecutada para que en el plazo que el órgano jurisdiccional considere conveniente, según la naturaleza del hacer y las circunstancias que concurran, el/la comisario/a de cumplimiento a dicha obligación y realice el inventario y avalúo del caudal relicto en los términos previstos por la Ley de Derecho Civil Vasco, y de no verificarlo se realice por tercero a costa del ejecutado.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. COMPETENCIA: Es competente el Juzgado de Primera Instancia de. al que me dirijo, por ser el órgano que conoció el asunto en primera instancia, tal y como dispone el artículo 545 LEC.

II. CAPACIDAD: Mis mandantes tienen capacidad para ser parte en este procedimiento judicial y para comparecer en juicio, según lo establecido en los artículos 6.1.1º y 7.1, respectivamente, LEC al ser personas físicas y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

III. LEGITIMACIÓN: La legitimación activa corresponde a los demandantes al ser reconocida su pretensión en el fallo de la resolución cuya ejecución se interesa, mientras que la legitimación pasiva corresponde al/a la comisario/a Don/Doña ... por ser quien resultó condenada a realizar el inventario de la herencia pendiente de ejercicio de poder testatorio, tal y como establece el artículo 538 LEC.

IV POSTULACIÓN: Los ejecutantes están dirigidos por Letrado/a y representados por Procurador/a de los Tribunales en cumplimiento de lo exigido por el artículo 539.1 LEC.

V PROCEDIMIENTO: El procedimiento que debe seguirse en el caso que nos ocupa es el previsto para la ejecución por obligaciones de condena de hacer no personalísimo, ordenado en los artículos 699 y 705 y siguiente LEC, 34.2 LDCV, y demás concordantes.

Art. 705 LEC: "Si el título ejecutivo obliga a hacer alguna cosa, el tribunal requerirá al deudor para que la haga dentro de un plazo que fijará según la naturaleza del hacer y las circunstancias que concurran."

Art. 706 LEC:"1. Cuando el hacer a que obligue el título ejecutivo no sea personalísimo, si el ejecutado no lo llevara a cabo en el plazo señalado por el Secretario Judicial (ahora Letrado de la Administración de Justicia), el ejecutante podrá pedir que se le faculte para encargarlo a un tercero, a costa del ejecutado (...)".

Art. 34.2 LDCV: "Si el comisario, pese al requerimiento, no cumple el deber de inventariar los bienes (...), el juez podrá acordar que se realice a su costa".

VI. COSTAS: En cuanto a las costas resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 539.2 LEC.

En su virtud,

SOLICITO AL JUZGADO: Que habiendo por presentado este escrito, con sus copias, se sirva admitirlo, se me tenga por personada y parte en nombre de Don/Doña ... y Don/Doña ... (presuntos sucesores de la herencia pendiente de ejercicio de poder testatorio), entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias y en su mérito tenga por formulada DEMANDA DE EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL DE CONDENA DE HACER NO PERSONALÍSIMO, y se acuerde despachar ejecución, contra Don/Doña ..., acordando requerir a este/a último/a a que en el plazo de. o subsidiariamente el que el Tribunal estime adecuado, presente el inventario y avalúo de bienes, derechos, cargas y deudas de la herencia pendiente de ejercicio de poder testatorio del/de la finado/a Don/Doña ... y de cuenta del mismo a los presuntos sucesores, con el apercibimiento expreso de que de no verificarlo en el plazo establecido se efectuará por tercero a su costa; con expresa imposición de costas al ejecutado.

Todo ello, por ser justicia que pido en ... a ... de ... de ... (lugar y fecha)

Fdo. Letrado/as ...

Fdo. Procurador/a ...